



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA



Carrera 11 No. 27 - 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia
www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
e-mail: secoerencia@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

CIRCULAR No. 20171000000525-GER

**PARA: ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS;
ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD; INSTITUCIONES PRESTADORAS
DE SERVICIOS DE SALUD.**

DE: GERENCIA

ASUNTO: DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD

FECHA: 25-08-2017

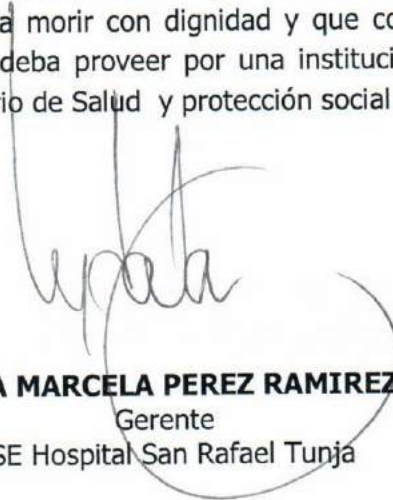
La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA se permite comunicar que según los lineamientos definidos en la resolución 1216 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se da cumplimiento a la sentencia T-970 de 2014 en el capítulo II artículo 5 se establece:

"ARTÍCULO 5o. ORGANIZACIÓN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICO-INTERDISCIPLINARIOS PARA EL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD. Las Instituciones Prestadoras de Salud, (IPS) que tengan habilitado el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad para hospitalización oncológica o el servicio de atención institucional de paciente crónico o el servicio de atención domiciliaria para paciente crónico, que cuenten con los respectivos protocolos de manejo para el cuidado paliativo, conformarán al interior de cada entidad un Comité Científico-Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad, en adelante el Comité, en los términos previstos en la presente resolución.

PARÁGRAFO. La IPS que no tenga tales servicios deberá, de forma inmediata, poner en conocimiento dicha situación a la Entidad Promotora de Salud, (EPS) a la cual está afiliada la persona que solicite el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, con el propósito de que coordine todo lo relacionado en aras de garantizar tal derecho."

Con base en lo anterior se informa a las partes interesadas que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no es una institución objetora de conciencia en lo relacionado con el derecho consagrado constitucional al morir con dignidad, sin embargo en el momento no cuenta con servicios de

hospitalización oncológica, atención al paciente crónico, ni manejo para cuidado paliativo, por tal razón no se encuentra dentro de las instituciones que deben conformar los comités científico-interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad y que conlleva a que en caso de ser solicitado este tipo de servicio se deba proveer por una institución que cumpla los requisitos normativos definidos por el Ministerio de Salud y protección social .



LYDA MARCELA PEREZ RAMIREZ

Gerente

ESE Hospital San Rafael Tunja

Aprobó, Henry Mauricio Corredor Camargo, Subgerente Servicios de Salud (E)

Revisó, Juan Carlos Cruz M, Coordinador Area Jurídica

Proyectó, Fredy Nelson Maldonado, Médico, Apoyo Oficina Jurídica